



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1997/70  
18 de noviembre de 1996

ESPAÑOL  
Original: FRANCES E INGLES

---

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
53° período de sesiones  
Tema 13 del programa provisional

APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL TERCER DECENIO  
DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL

Contribución de la Organización de las Naciones Unidas  
para la Educación, la Ciencia y la Cultura

APLICACION DE LA RESOLUCION RELATIVA A LA PUESTA EN PRACTICA  
DE LA DECLARACION SOBRE LA RAZA Y LOS PREJUICIOS RACIALES

Informe del Director General

RESUMEN

El presente documento se ha preparado a base de la información recopilada por el Director General en cumplimiento de los apartados a), b) y c) del párrafo 2 de la resolución 20 C/3/1.1/3, sobre la aplicación de la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales. Incluye un amplio informe sobre la situación mundial en los ámbitos cubiertos por la Declaración

## INTRODUCCION

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de los apartados a), b) y c) del párrafo 2 de la resolución 20 C/3/1.1/3, relativa a la puesta en práctica de la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, adoptada el 27 de noviembre de 1978 y de la resolución 22 C/12.1. Abarca el período de cuatro años transcurrido desde el último informe, publicado en el documento 26 C/104, de 4 de octubre de 1991. El informe consta de cinco partes y de diversos anexos.

2. En la parte I se describen brevemente los procedimientos seguidos por la Secretaría para recopilar información sobre la situación mundial en los ámbitos cubiertos por la Declaración. La parte II contiene un resumen de las respuestas recibidas de los Estados miembros y de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. En la parte III se describe la contribución de la UNESCO a la lucha contra todas las formas de racismo y para el advenimiento de una sociedad liberada del apartheid. La parte IV da una idea de la situación mundial en lo que respecta al racismo. La parte V contiene la conclusión. Los anexos incluyen el marco de referencia (anexo I); la lista de los Estados miembros que han respondido al cuestionario (anexo II); la lista de las organizaciones intergubernamentales que respondieron a ese cuestionario (anexo III) y la lista de las organizaciones no gubernamentales que también respondieron (anexo IV).

### I. PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS EN LA PREPARACION DEL INFORME

3. Para poder preparar un informe detallado sobre la situación mundial en los ámbitos cubiertos por la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, de conformidad con la resolución sobre su puesta en práctica (resolución 20 C/3/1.1/3), el Director General invitó a los Estados miembros de la UNESCO a que le comunicaran la información oportuna acerca de las medidas tomadas para dar cumplimiento a los principios consagrados en la Declaración.

4. Así, envió una carta circular a los Estados miembros en mayo de 1995 pidiéndoles que respondieran a ella a más tardar para el 30 de junio de 1995. En julio de 1995 se envió un recordatorio a los Estados que no habían contestado, ampliando el plazo de respuesta hasta el 7 de agosto de 1995. En las mismas fechas se enviaron cartas similares a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales interesadas. Las respuestas recibidas de los Estados miembros y de las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales están disponibles para su consulta en las oficinas de la División de los Derechos Humanos, la Democracia y la Paz, no habiéndose incluido en el presente informe con el fin de reducir el volumen de los documentos de la Conferencia General.

## II. RESUMEN DE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS

### A. Respuestas de los Estados miembros

5. Sólo 20 Estados miembros respondieron dentro del plazo límite a la petición de información del Director General. Esta es la cifra más baja jamás registrada en una encuesta siendo inferior a la mitad del número de respuestas en 1991 (44). Las respuestas se centraron en los siguientes puntos:

#### a) Referencia a instrumentos internacionales

6. Los Estados se refirieron con frecuencia a los instrumentos internacionales a los que se han adherido, entre ellos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (República Islámica del Irán, Suiza y Uruguay); la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (Guinea); el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (México); el Convenio de la OIT N° 111 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (San Marino).

#### b) Referencia a constituciones nacionales

7. La mayoría de los países citaron pasajes de su constitución o de otros instrumentos nacionales relativos a los derechos humanos y a medidas para combatir el racismo. La nueva Constitución de Sudáfrica reconoce los derechos de todos los individuos en todas las esferas. Finlandia estudia un proyecto de enmienda a su Constitución destinado a garantizar una mayor igualdad a todas las personas que vivan en su territorio.

#### c) Educación

8. Egipto, Sudáfrica y Trinidad y Tabago han tomado medidas para garantizar la igualdad en la enseñanza. Alemania, Mauricio y Uruguay han adoptado disposiciones para promover la educación sobre derechos humanos en la escuela y para combatir el racismo. En lo que respecta a las universidades, Uruguay ha creado una cátedra de derechos humanos en la Facultad de Derecho y un instituto de investigación doctrinal avanzada sobre derechos humanos. Alemania fomenta la capacitación de los adultos sobre los derechos humanos en el lugar de trabajo.

#### d) Refuerzo de los derechos de las minorías en los ámbitos de competencia de la UNESCO

9. La situación de las minorías ha sido tratada a fondo por muchos países, que han reforzado su legislación a ese respecto. Alemania e Italia han tomado medidas para promover los derechos culturales de las minorías y sus idiomas, y para establecer vínculos más estrechos con las autoridades nacionales.

10. Finlandia ha reforzado su Consejo Consultivo para Asuntos Romaní y ha establecido en 1992 una unidad educativa y cultural para el pueblo romaní. También ha tomado medidas para promover los derechos culturales del pueblo sami. Suecia ha instituido una Asamblea para la promoción de la cultura sami.

11. Trinidad y Tabago creó en 1992 el Centro de Estudios Etnicos a fin de combatir la discriminación y la injusticia de que eran víctimas las personas de origen africano o indio, que son los dos grupos étnicos más importantes del país. El Centro ha iniciado tres proyectos tendentes a asegurar una mayor igualdad en materia de educación, empleo y medios de comunicación.

12. México ha señalado que es un país multicultural y que sus problemas son étnicos más bien que raciales. Se han promulgado nuevas leyes para la protección de las poblaciones indígenas. En lo que atañe a la información y la educación, se han editado diversas publicaciones gratuitas sobre las poblaciones autóctonas, se han establecido estaciones locales de radiodifusión en las zonas indígenas y apoyado unos 30 proyectos de instalaciones de comunicación. En 1991 se elaboró un programa para las poblaciones indígenas para facilitar la recepción de denuncias sobre discriminación y proporcionar asistencia jurídica a sus víctimas.

e) Sanciones contra el racismo

13. Diversos países han reforzado su legislación penal. Italia ha proscrito todas las organizaciones y asociaciones racistas y extremistas. Alemania que había adoptado previamente una medida similar ha conseguido resultados alentadores. Suiza ha adoptado nuevas medidas contra la discriminación racial, que ha incluido en su código militar. Uruguay que introdujo en su legislación en 1989 un artículo castigando la incitación al odio, el desprecio y la violencia, ha elevado las penas de cárcel aplicables a esos delitos. Finlandia ha reforzado sus disposiciones sobre discriminaciones en perjuicio de grupos minoritarios.

f) Medidas tomadas en virtud de un programa internacional o regional

14. Se han tomado diversas iniciativas para poner en práctica actividades internacionales. Suecia y Suiza en 1994 y San Marino en 1995 establecieron organismos para el lanzamiento de la campaña del Consejo de Europa contra el racismo y la xenofobia. San Marino y Suiza participan activamente en los trabajos del Comité de Expertos del Consejo de Europa contra el racismo y la intolerancia.

15. Un grupo de trabajo compuesto de representantes de diversos ministerios ha propuesto en Uruguay, en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, la organización de una campaña escolar de promoción de los derechos humanos.

B. Respuestas de las Naciones Unidas y de sus  
instituciones especializadas

16. Las Naciones Unidas celebraron la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena, en junio de 1993, y señalaron que la eliminación del racismo y de la discriminación racial sigue siendo un objetivo prioritario de la comunidad internacional. Se ha pedido a los gobiernos que tomen todas las medidas apropiadas para combatir este fenómeno. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha decidido proclamar el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y ha adoptado un Programa de Acción (resolución 48/91 de 20 de diciembre de 1993, de la Asamblea General). La Comisión de Derechos Humanos ha designado por tres años a un relator especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia (resolución 1993/20, de 2 de marzo de 1993).

17. El Banco Mundial ha señalado que su misión consiste en reducir la pobreza en todo el mundo promoviendo el desarrollo económico. Los principios contenidos en la Declaración están indirectamente incluidos en su política. En 1991, publicó su Directriz operacional N° 4.20 sobre las políticas y los procedimientos que han de seguirse en los proyectos tendentes al desarrollo de las poblaciones indígenas. La directriz estaba dirigida al personal del Banco Mundial y en ella se estipulaba que los planes de desarrollo para dichas poblaciones deben tener en cuenta sus culturas y valores y encarecer la protección de sus derechos.

18. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) destacó sus múltiples convenios sobre discriminación. El 22 de junio de 1992 adoptó una "resolución sobre la función de la OIT en la protección y el fomento de los derechos de los trabajadores migrantes y de sus familias", en la que expresaba "su preocupación por los actos de racismo y xenofobia y la discriminación en el empleo a que a veces suelen estar expuestos los trabajadores migrantes". Invitaba por lo tanto a los gobiernos a "tomar las medidas apropiadas, que pueden incluir medidas de carácter legislativo, para combatir todo acto de racismo y xenofobia en contra de los trabajadores migrantes, así como intensificar las actividades educativas y de información con este fin".

19. La Organización Mundial del Turismo (OMT) ha preparado un proyecto de manifiesto contra el turismo sexual organizado en el que se subraya la importancia de las desigualdades económicas y sociales entre los países.

20. La Unión Postal Universal (UPU) observó que uno de los pilares de su actividad es el principio de la igualdad de acceso de todos los seres humanos a los servicios postales, sin distinción de raza, color u origen. La UPU, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (1960), ha elaborado programas prioritarios de actividades para los nuevos países independientes, los refugiados, los territorios no autónomos y los países menos adelantados (PMA).

21. Por último, varias instituciones especializadas (la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Organización de

las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)) han manifestado que la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales no es de su competencia.

C. Respuestas de organizaciones intergubernamentales

22. Diez organizaciones intergubernamentales han respondido a la invitación del Director General. La contribución más importante fue la del Consejo de Europa, que en 1993 lanzó un plan de acción para combatir el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia, basado en una triple estrategia: i) sensibilizar al público y, en particular, a la juventud por medio de una amplia "campaña europea juvenil" ("Todos diferentes-todos iguales"); ii) fortalecer las salvaguardias contra todas las formas de discriminación, en particular mediante la creación de un comité de expertos sobre el racismo y la intolerancia; iii) reforzar la cooperación intergubernamental dentro del Consejo de Europa para luchar contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia.

D. Respuestas de organizaciones internacionales no gubernamentales

23. Se han recibido respuestas de 47 organizaciones no gubernamentales. Esta cifra es inferior a la de 1991, año en el que se enviaron 67 respuestas. Muchas organizaciones han deplorado la creciente oleada de racismo y de xenofobia en todo el mundo.

24. Se han mencionado a menudo dos temas a propósito de las actividades de esas organizaciones: i) trabajos de campo en favor de la igualdad racial en Sudáfrica. Las organizaciones han llamado la atención sobre las actividades por ellas realizadas en el pasado, y han manifestado que siguen de cerca la evolución de los derechos humanos en Sudáfrica; y ii) participación en el Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia. Las organizaciones se sentían profundamente preocupadas por el problema de la intolerancia y tenían en marcha múltiples actividades: estudios y encuestas sobre las causas de la intolerancia y el modo de combatirla; juegos para niños; organización de seminarios y publicación de folletos.

25. Numerosas organizaciones facilitaron información de particular interés, por ejemplo:

La Federación Internacional de Periodistas, que estableció en 1994 un grupo de trabajo de los medios internacionales de comunicación contra el racismo y la xenofobia. El grupo tiene por finalidad elaborar un código de conducta para los medios informativos y los periodistas a propósito de las manifestaciones racistas con que tropiezan en su labor o dirigidas contra ellos.

La Asociación Mundial de las Guías Scouts, que ha preparado 12 conjuntos de material docente para miembros de la asociación en 130 países. Estos conjuntos titulados "Racismo" están destinados a ayudar a sus miembros a comprender lo que es el racismo, a aprender a identificarlo y a enfrentarse con él a fin de comprender mejor a otras razas.

Caritas Internationalis participó activamente en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, 1995, y renovó en su última Asamblea General su compromiso de combatir todas las formas de exclusión y discriminación racial, así como la pobreza y sus causas.

La Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas (UMOFIC) muy activa en diversas esferas: se esfuerza por favorecer nuevas leyes, en particular en beneficio de los extranjeros y las poblaciones indígenas y por introducir programas sociales y educativos tendentes a una mejor comprensión de las diferencias. En 1994 lanzó un proyecto para promover el interés y la tolerancia entre los pueblos de diferentes razas.

El Centro Europeo Universitario para la Investigación sobre la Paz que organiza cursos sobre racismo, xenofobia y paz, y celebró una conferencia internacional en junio de 1995 sobre el racismo, la violencia y la discriminación, en la que adoptó la Declaración Schlaining, que tiene por finalidad revisar el concepto de raza.

Las organizaciones judías siguen estando preocupadas naturalmente por el racismo y el antisemitismo y han hecho una contribución muy importante a la lucha contra esas infracciones sumamente graves de los derechos humanos. El Centro Mundial B'nai B'rith observó, por ejemplo, durante el período 1991-1994 un acrecentamiento del antisemitismo y subrayó que "... uno de los problemas que impiden perseguirlo es la ausencia de leyes especiales que castiguen las manifestaciones de neonazismo o la vaguedad de la legislación existente. En muchos países, la legislación... no estaba preparada para la multiplicación de estos fenómenos. Otro problema está representado por la lenidad de la ley para con los infractores o, en algunos casos, la incapacidad o renuencia de las autoridades para perseguirlos". El Centro Mundial B'nai B'rith llamó la atención sobre diversas medidas y actividades concretas desplegadas en diversos países en los últimos años para combatir el antisemitismo. El Consejo Consultivo de Organizaciones Judías declaró que su análisis del "racismo en Europa: su carácter y forma" se basaba esencialmente en el hecho de que la referencia a la raza tiende siempre a empeorar el comportamiento y subrayó que es importante no limitar las medidas educativas o legislativas a las manifestaciones de racismo, sino que debe también tratarse de descubrir su raíz psicológica y filosófica y de denunciar su carácter dañino no sólo destacando sus consecuencias sino asimismo combatiendo el mal en su origen.

26. Se observará que el número de respuestas recibidas, en particular de los Estados miembros, es inferior al correspondiente al informe anterior (26 C/104). En su conjunto, las respuestas fueron demasiado generales y las de los Estados a menudo sólo repitieron artículos constitucionales o su apoyo a los principios de la Declaración. Los informes no fueron con frecuencia muy precisos y en muchos se mencionaron actividades llevadas a cabo con anterioridad al período que se estudia en este informe. El tema sigue siendo no obstante de gran interés, dado que en casi todas las respuestas se da cuenta del aumento del racismo y de la intolerancia en todo el mundo.

III. CONTRIBUCION DE LA UNESCO A LA LUCHA CONTRA TODAS LAS  
FORMAS DE RACISMO Y A LA CONSTRUCCION DE UNA SOCIEDAD  
LIBERADA DEL APARTHEID 1/

27. Las actividades de la UNESCO durante el período 1991-1995 en relación con la tarea que, según el artículo I de su Constitución, le incumbe, de combatir todas las formas de racismo, debe considerarse en el contexto de la resolución 26 C/7.1, Area Principal VII del Programa: "Contribución de la UNESCO a la paz, los derechos humanos y la eliminación de todas las formas de discriminación", adoptada el 2 de noviembre de 1991; de la resolución 27 C/5.13, "Contribución a la construcción de una sociedad democrática, no racial, y liberada del apartheid en Sudáfrica", adoptada el 11 de noviembre de 1993, y asimismo en el del Segundo Decenio (1983-1993) y Tercer Decenio (1993-2003) de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en las resoluciones 38/14, de 22 de noviembre de 1983 y 48/91, de 20 de diciembre de 1993, respectivamente.

A. Contribución general a la eliminación de todas  
las formas de racismo

a) Aplicación de instrumentos normativos

28. Las medidas normativas en materia de educación relacionadas con la Convención y la recomendación relativas a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (1960) y con la recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales (1974) contribuyeron también a la aplicación de la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales.

29. La Conferencia General aprobó en su 27º período de sesiones la resolución 1.9 sobre la modalidad que consiste en centrar el proceso de consulta y el informe final de la Sexta Consulta sobre educación básica en cuatro grupos concretos de población: mujeres y muchachas, personas pertenecientes a minorías, refugiados y poblaciones autóctonas, es decir, los grupos que merecen particular atención en la lucha contra la discriminación en la educación y en los esfuerzos para garantizar que la educación, en el sentido más amplio de la palabra, permite a los hombres y a las mujeres reconocer que deben respetar el derecho de todos los grupos humanos a la identidad cultural y al desarrollo de su propia vida cultural en el marco nacional e internacional, como se prevé en el párrafo 1 del artículo 5 de la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales.

30. En lo que concierne a las medidas relacionadas con la recomendación de 1974, debe señalarse que el informe sexenal sobre los progresos realizados en la aplicación de la recomendación (26 C/32) trata también de la creciente importancia de la educación multicultural e intercultural como uno de los sectores y aspectos prioritarios de la educación internacional.

31. El informe sexenal señala en particular a la atención de los Estados miembros el hecho de que el surgimiento de sociedades multiculturales va a menudo acompañado de toda una serie de nuevos problemas, de nuevos prejuicios raciales, nacionales y étnicos, de imágenes desfavorables de nueva invención de otros pueblos y países, y de nuevas formas de racismo y de discriminación en perjuicio de minorías étnicas, culturales y lingüísticas más sutilmente expresadas. A este respecto, el informe sexenal contiene numerosos ejemplos destinados a promover la educación intercultural en todos los niveles y en todas sus formas.

b) Reuniones

32. Los Ministros de Educación de los Estados miembros de la UNESCO expresaron en la Declaración del 44º período de sesiones de la Conferencia Internacional de Educación (Ginebra, octubre de 1994) su profunda preocupación ante las manifestaciones de violencia, racismo, xenofobia, nacionalismo agresivo y violaciones de los derechos humanos. Se mostraron convencidos de que "las políticas educativas deben contribuir a fomentar el entendimiento, la solidaridad y la tolerancia entre los individuos y entre los grupos étnicos, sociales, culturales y religiosos y entre las naciones soberanas".

33. Decidieron esforzarse por "crear en los centros de enseñanza un clima que contribuya al éxito de la educación para el entendimiento internacional, a fin de que se conviertan en los lugares por excelencia donde se ejerce la tolerancia, se respetan los derechos humanos, se practica la democracia y se aprenden la diversidad y la riqueza de las identidades culturales". Decidieron también prestar especial atención a la mejora de los programas de enseñanza, del contenido de los manuales escolares y de otros materiales didácticos y de los programas de magisterio, con miras a educar a ciudadanos solidarios y responsables abiertos hacia otras culturas y respetuosos de la dignidad humana y de las diferencias, como se prevé en el párrafo 2 del artículo 5 de la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales.

34. Entre las políticas y líneas de acción del proyecto de Plan de Acción Integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia, preparado por el 44º período de sesiones de la Conferencia Internacional de Educación se prevé: i) introducir en los programas de enseñanza de todos los niveles educativos el problema del racismo y la historia de la lucha contra todas las formas de discriminación y exclusión; ii) efectuar las revisiones necesarias de los manuales escolares a fin de eliminar los tópicos negativos y las imágenes deformadas del "otro"; iii) promover las lenguas extranjeras; y iv) fomentar las relaciones directas y los intercambios periódicos de alumnos, estudiantes, profesores y otros educadores de distintos países o medios culturales.

35. Los días 14 y 15 de octubre de 1993 se celebró en la UNESCO el simposio "Xenofobia", organizado por la Association des Amis de Passages (ADAPes) en colaboración con la UNESCO, la Alcaldía de París, el Ministerio francés de Asuntos Exteriores, el Ministerio de Cultura y del Idioma Francés, el Fondo

de Acción Social, el Consejo Regional de Ile-de-France, la Asociación de Escritores Asiáticos y Africanos y la Liga Antidifamación.

36. Los debates se centraron en los cuatro temas siguientes:

1) la inmigración en Francia y Europa; 2) el fundamentalismo religioso y la sociedad; 3) el resurgimiento de los nacionalismos en Europa; y 4) revisionismo y negativismo: formas contemporáneas de antisemitismo (las deliberaciones del simposio se han publicado bajo la dirección de Emile Malet en La Xénophobie. Xenophobia, París, UNESCO/Passages, 1994, 478 páginas).

37. La UNESCO y el Centro de Estudios sobre Turquía (Alemania) organizaron en Bonn los días 14 y 15 de noviembre de 1994, en colaboración con la Comisión Alemana para la UNESCO, un coloquio internacional sobre el tema "Los emigrantes en Europa: entre la integración y la xenofobia".

38. Se examinaron en esa ocasión, en el contexto de acontecimientos ocurridos en la Unión Europea, posibles métodos de integración de los extranjeros y de lucha contra la discriminación, la hostilidad y las brutales agresiones a que están expuestos. Estos problemas se consideraron desde diversos ángulos, a fin de cubrir todos los puntos de vista.

39. La UNESCO, junto con la Fundación Marangopoulos para los derechos humanos, organizó un seminario internacional sobre "Nuevas formas de discriminación, inmigrantes, refugiados y minorías" en Olimpia, Grecia, los días 13 y 14 de mayo de 1994, en el que participaron expertos de 12 países (Alemania, Bulgaria, Francia, Grecia, Hungría, Israel, Noruega, Polonia, el Reino Unido, Rumania, Suiza y Ucrania) así como representantes de las principales organizaciones intergubernamentales que combaten la discriminación. Los participantes centraron su atención en tres temas principales: discriminación de los inmigrantes, protección de los refugiados y prevención de la discriminación en perjuicio de minorías. (Las deliberaciones del seminario se han publicado bajo el título: Nouvelles formes de discrimination. New forms of discrimination, París, Ediciones A. Pédone, publicaciones de la Fundación Marangopoulos para los derechos humanos (FMDH), serie N° 2, 1995, 310 páginas).

40. La UNESCO participó en un seminario denominado "Exclusion, equality before the law and non-discrimination" (Exclusión, igualdad ante la ley y no discriminación), organizado por la Secretaría del Consejo de Europa en colaboración con el Intercentro de Mesina y celebrado en Taormina-Mare (Italia) del 29 de septiembre al 1° de octubre de 1994. Los debates giraron en torno a los siguientes puntos: identificación de las principales manifestaciones de exclusión; acción contra las manifestaciones de exclusión y la ley, y búsqueda de soluciones genuinas al problema de la exclusión. (Las deliberaciones del seminario fueron publicadas por el Consejo de Europa en 1995.)

c) Publicaciones

41. Entre los materiales didácticos relacionados con los aspectos educativos de la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, preparados durante los bienios 1992-1993 y 1994-1995, cabe destacar los siguientes:

A sense of belonging. Guidelines for values for the humanistic and international dimension of education;

Guidelines for curriculum and textbook development in international education;

La culture démocratique: un défi pour les écoles. Contiene ejemplos prácticos de ocho países sobre el modo de promover la educación en favor de la democracia, los derechos humanos, la solución pacífica de los conflictos y la enseñanza intercultural desde la educación preescolar hasta el magisterio. UNESCO, 1995, 152 páginas con ilustraciones (se dispone ya de la versión francesa. La versión inglesa estará disponible a fines de 1995);

A new partnership: indigenous peoples and the United Nations system. Estudios y documentos educativos, N° 62, por Judith Zinsser. En este número se expone la lucha de los pueblos indígenas en defensa de sus derechos humanos; las contribuciones del sistema de las Naciones Unidas en favor de sus derechos, y directrices para reforzar la enseñanza acerca de los pueblos indígenas. UNESCO, 1994, 120 páginas con ilustraciones.

42. La UNESCO auspició durante el bienio 1992-1993 la preparación y publicación en inglés y en francés de un informe titulado Language policies for the world of the twenty-first century. En el informe se exponen, entre otras, políticas y medidas tendentes a garantizar, mediante la enseñanza lingüística, maneras de pensar y actitudes más positivas para con los representantes de otras razas y grupos étnicos, opiniones menos etnocéntricas y una visión de los demás menos estereotipada.

d) Protección y no discriminación de las minorías

43. A lo largo del bienio 1994-1995 se han preparado manuales prácticos para la promoción de lenguajes minoritarios y de la enseñanza en idiomas maternos, en particular en Africa. La principal finalidad de los manuales es la de asegurar la plena observancia de los derechos lingüísticos y culturales de todas las personas pertenecientes a diferentes grupos nacionales, étnicos, culturales y religiosos, sentando así las bases apropiadas para una mejor inteligencia interracial, interétnica e intercultural.

44. Cabe recordar a este respecto la organización por la UNESCO (en cooperación con el Instituto de Ciencias Jurídicas de la Academia Húngara de Ciencias) de una reunión internacional sobre la clarificación de los vínculos entre los derechos de los pueblos, la autodeterminación y la identidad cultural, celebrada en Budapest (Hungría) del 25 al 29 de septiembre de 1991, en la que se concedió particular atención al problema de la identidad cultural de las minorías étnicas y la protección de sus derechos en las esferas de la cultura y de la educación.

45. El Centro Interdisciplinario sobre Etica y Derechos Humanos de la Universidad de Friburgo (Suiza) publicó en noviembre de 1993 con la ayuda financiera de la UNESCO <sup>2/</sup>, el trabajo (en francés) Les droits culturels. Une catégorie sous-développée des droits de l'homme, basado en las conclusiones de un simposio internacional sobre derechos culturales, organizado por el Centro en cooperación con la UNESCO.

e) Plan de escuelas asociadas

46. En el período cubierto por el presente informe, diferentes instituciones que participan en la red del Plan de Escuelas Asociadas (PEA) de la UNESCO, que comprende en la actualidad 3.200 instituciones de 124 Estados miembros, llevaron a cabo diversas actividades en favor de la paz y de la erradicación de los prejuicios raciales. Puede consultarse a este respecto el Boletín "La comprensión internacional en la escuela".

47. Se señala además que se han publicado los primeros folletos de "Visite nuestro país", nueva serie de material didáctico destinado a promover la educación multicultural. Los folletos versan sobre Suecia, la India, Marruecos y el Senegal. Se han programado otros sobre Bulgaria, Indonesia, la Federación de Rusia y Turquía.

48. Unos 400 alumnos y profesores de los nueve países que bordean el mar Báltico se reunieron en Kotka (Finlandia) del 7 al 11 de septiembre de 1992, por invitación del Ministerio de Educación de Finlandia y de la Comisión Nacional de la UNESCO para Finlandia, con objeto de celebrar un coloquio sobre el proyecto del Mar Báltico UNESCO/INISTE. Los participantes intercambiaron informaciones sobre las innovaciones didácticas adoptadas en sus respectivos países a fin de mitigar los problemas ambientales del mar Báltico y de promover la educación intercultural en esa subregión.

49. Se han hecho preparativos para siete festivales infantiles subregionales de cultura de paz que han de celebrarse en 1995, en relación con el 50º aniversario de las Naciones Unidas y de la UNESCO. El primer festival se celebró en Chíos, Grecia, del 20 al 25 de mayo de 1995 y en él participaron unos 50 niños de siete países balcánicos, que hicieron un llamamiento a los dirigentes mundiales en favor de la paz, la tolerancia, el respeto de los derechos humanos y el medio ambiente y los intercambios interculturales.

B. Contribución concreta a la liquidación del apartheid y a la construcción de una sociedad liberada del apartheid

a) Actividades de la UNESCO durante el período de transición democrática 1992-1994 <sup>3/</sup>

50. La UNESCO otorgó en febrero de 1992 el primer premio Houphouët-Boigny de Fomento de la Paz al señor Nelson Mandela y al entonces Presidente y ahora Vicepresidente de Sudáfrica Sr. F. W. De Klerk como testimonio del apoyo internacional a sus responsabilidades conjuntas en la negociación para poner fin al apartheid.

51. El señor Nelson Mandela se dirigió en octubre de 1993 al Consejo Ejecutivo como presidente del ANC, e invitó a la UNESCO a que abriera de inmediato una oficina en Sudáfrica a fin de ayudar a las fuerzas democráticas del país a dismantelar el apartheid en las esferas tan problemáticas de la educación y la marginación de los jóvenes. La UNESCO abrió esa oficina a principios de 1995.

i) Reuniones

52. Entre las actividades desplegadas en Sudáfrica para contribuir a la creación de nuevas estructuras en una sociedad liberada del apartheid, cabe señalar la asistencia intelectual, técnica y financiera facilitada para la organización de simposios, tales como la conferencia "Culture and Development" (Johanesburgo, 1993) y el seminario internacional "Role of Culture in the Prevention and Resolution of Conflicts" (Gaborone, Botswana, 1995).

53. Esos simposios tenían por finalidad asegurar la participación de todos los miembros de la sociedad civil en el proceso de desarrollo, con independencia de su pertenencia cultural, étnica o racial.

54. La UNESCO participó activamente en la conferencia sobre "Ethnicity, identity and nationalism in South Africa: comparative perspective" (Grahamstown, 20 a 24 de abril de 1993), presidiendo el representante de la UNESCO la Comisión sobre Nacionalismo e Identidad Local. Su contribución consistió sobre todo en situar las actividades de la Organización en el contexto de la construcción de una nación sudafricana basada en las realidades prácticas de las sociedades multiétnicas.

55. La UNESCO participó en la Conferencia sobre la Cultura y el Desarrollo (CCD) (Johanesburgo, 25 de abril a 2 de mayo de 1993) atendiendo la invitación del Congreso Nacional Africano (ANC). Los participantes destacaron la necesidad de un ministerio de cultura así como de la creación de una comisión nacional independiente, dirigida por un consejo integrado por personalidades interesadas en la cultura, responsable de la financiación de actividades y que comparta la responsabilidad de la política nacional cultural.

56. La UNESCO, en cooperación con el Consejo Mundial de Iglesias, celebró en Ginebra, Suiza, del 23 al 25 de noviembre de 1991, una reunión internacional sobre la función de las religiones y de las instituciones religiosas en la eliminación del apartheid, a título de contribución a la reflexión sobre las necesidades de una sociedad liberada del apartheid. Los resultados de esa conferencia se publicaron en 1993.

ii) Publicaciones

57. Se dedicó al apartheid un número especial de El Correo de la UNESCO, (febrero de 1992), titulado "El apartheid". Crónica de un fin anunciado". Cabe señalar que El Correo de la UNESCO es una publicación mensual en 36 idiomas que ha contribuido de modo innegable a la tarea de informar al

público acerca de los derechos humanos y de la lucha contra el racismo, la discriminación racial y el régimen del apartheid.

58. Las Editions Présence africaine publicaron en 1993 con el apoyo financiero de la UNESCO un trabajo titulado Plus haut que l'espoir, une biographie de Nelson Mandela.

59. El Centro de estudios para el desarrollo social de la Universidad de Natal, Durban, Sudáfrica, llevó a cabo en 1993, con la asistencia financiera de la UNESCO, un estudio para identificar y analizar la situación de la información en lo que respecta a las pertinentes investigaciones y a los tipos de metodología empleados para explicar la pertenencia étnica e identificar la conciencia que se tenga de ella y su influencia en la construcción de una nueva sociedad democrática.

b) Acción de la UNESCO en una Sudáfrica democrática

60. La UNESCO realizó entre abril de 1993 y abril de 1994 más de 12 misiones en Sudáfrica en respuesta a invitaciones para asistir a reuniones internacionales y nacionales y a conferencias y para celebrar consultas con instituciones nacionales, organizaciones no gubernamentales y universidades del país, a fin de preparar la futura colaboración en un país aislado por tanto tiempo de la comunidad internacional.

61. La UNESCO participó directamente en abril de 1994, durante las primeras elecciones democráticas, en los sectores de información del votante y de observación de los medios de información. El Programa especial para la unidad sudafricana facilitó información a los votantes en cuatro idiomas (zulú, sotho, afrikaans e inglés) mediante innovadores quioscos informativos por computadora, puestos a disposición de los ciudadanos y trabajadores urbanos de Johannesburgo las 24 horas del día.

62. En el sector de la observación de los medios de información, la UNESCO, previa consulta con el representante especial del Secretario General de las Naciones Unidas en Sudáfrica, el embajador L. Brahimi, aseguró una presencia especial para ayudar a comprobar la libertad de prensa antes y durante las históricas elecciones celebradas los días 26, 27 y 28 de abril de 1994. Esta labor de supervisión se efectuó en dos niveles. En primer lugar, la Organización, a través de su consejero regional en materia de comunicaciones en Africa meridional, con sede en Windhoek, trabajó en Johannesburgo en estrecha colaboración con las estructuras electorales e informativas sudafricanas establecidas para garantizar el libre flujo de información necesario para la celebración de elecciones generales libres e imparciales en todo el país. Esas estructuras incluyeron la Independent Media Commission (Comisión independiente de medios de información), la Independent Broadcasting Authority (Dirección independiente de radiodifusión), y el Media Monitoring Project (Proyecto de supervisión de los medios de información). El consejero regional de comunicaciones representó asimismo a la UNESCO en la comisión de denuncias sobre libertad de prensa en Sudáfrica, creada con el fin de contar con un órgano internacional objetivo donde los medios generales de información pudieran presentar quejas y solicitar arbitrajes.

El consejero tuvo como tarea concreta la de ayudar al Instituto Internacional de la Prensa a recibir, publicar y dar a conocer denuncias sobre intimidaciones de periodistas en las fases finales de la campaña electoral.

63. Sudáfrica pasó a formar parte oficialmente de la UNESCO el 12 de diciembre de 1994. El Ministro de Asuntos Exteriores de Pretoria concedió, en tanto que 183º Estado miembro, el estatuto diplomático al representante especial del Director General.

64. Por invitación del Proyecto para el estudio de una educación alternativa en Sudáfrica (PRAESA), de la Universidad de la Ciudad de El Cabo, un funcionario del Programa especial participó en la Conferencia Nacional sobre Iniciativas para Planes de Estudios en la Escuela Primaria, celebrada en Durban del 4 al 7 de julio. El funcionario describió en la Conferencia los programas del sector educación y consideró conjuntamente con los organizadores y participantes sudafricanos en la reunión el modo en que la UNESCO podía cooperar y facilitar asistencia, dada su dilatada experiencia, sobre todo práctica, en Africa, en cuestiones educativas en países que han adquirido recientemente un carácter más democrático.

65. El Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO organizó en octubre-noviembre de 1994 un coloquio de orientación en Johannesburgo, Sudáfrica, en estrecha colaboración con diversas instituciones nacionales. El programa del coloquio giró en torno a varias cuestiones relacionadas con la reorganización de la administración de un nuevo sistema educativo no racista en Sudáfrica.

i) Actividades en la esfera de las comunicaciones

66. Convencida de que los medios de información libres y plurales pueden desempeñar un papel central en el establecimiento de una sociedad liberada del apartheid y basada en la tolerancia y en la participación de todos, la UNESCO ha redoblado sus esfuerzos para facilitar el surgimiento de nuevas estructuras de comunicación en Sudáfrica. Incluso antes del desmantelamiento oficial del régimen de apartheid, la UNESCO apoyó la participación de profesionales negros de medios informativos sudafricanos en cursos de capacitación y actividades mediáticas regionales.

67. La UNESCO ayudó en 1994 a preparar un programa de formación para el personal de la Transkei Broadcasting Corporation, única entidad informativa de Sudáfrica que ha mantenido desde 1988 una postura clara antiapartheid. Con miras a contribuir al reingreso de Sudáfrica en la comunidad internacional, la UNESCO cooperó con el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas y con el Centro de Estudios Sudafricanos de la Universidad de El Cabo Occidental en la organización de un seminario sobre la imagen de las Naciones Unidas en Sudáfrica (Ciudad de El Cabo, febrero de 1994). Se estableció una estrecha colaboración con la South African Broadcasting Corporation y la South African Students' Press Union, que coordinaron el lanzamiento en 1994 de un proyecto experimental de radiodifusión MF desde recintos universitarios, empleando transmisores diseñados por la UNESCO.

68. La UNESCO participó antes y durante las elecciones de abril de 1994 en la supervisión de la libertad de prensa y en la evaluación de las operaciones de la South African Broadcasting Corporation durante ese período. Se organizó en el mismo contexto un curso de capacitación para reporteros gráficos de diversas regiones que iban a cubrir las elecciones.

69. La UNESCO ayuda en la actualidad a poner en práctica un nuevo programa para la capacitación de periodistas y para reforzar las estructuras de los medios de información, a fin de atender las necesidades de la sociedad posterior al apartheid. El Media Institute of Southern Africa (MISA) desempeña un papel importante a este respecto a través de su oficina de Johannesburgo. Creada en 1993 en Windhoek, Namibia, esta institución regional ha sido apoyada por la UNESCO, por el Organismo Sueco de Desarrollo Internacional (OSDI) y por el Organismo Danés de Desarrollo Internacional (DANIDA). Se ha prestado también asistencia a la Film and Allied Workers Organization (FAWO) para la creación de centros comunitarios de películas y vídeos en Sudáfrica.

70. La UNESCO participó en febrero de 1995 en la Conferencia sobre Libertad de Información organizada en Grahamstown por el Departamento de Estudios de Periodismo y Medios de Información de la Universidad de Rhodes y por el Instituto para una Democracia Pluralista.

71. Para contribuir a la gestión adecuada de la información en la sociedad posterior al apartheid, el Programa General de Información (PGI) de la UNESCO, en colaboración con la Federación Internacional de Asociaciones de Instituciones de Bibliotecarios (IFLA) facilitó asistencia para la organización de un seminario sobre estrategias nacionales de información (Durban, Sudáfrica, enero de 1995).

ii) Promoción de los derechos humanos

72. La UNESCO tradujo la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) en tres lenguas sudafricanas, a saber, zulú, xhosa y sotho, como parte de su programa para promover y divulgar los instrumentos internacionales de derechos humanos. Las traducciones se publicaron en 1995.

73. La UNESCO creó por último en 1994 una cátedra consagrada a la cultura de la paz y a la diplomacia preventiva en la Universidad de Durban-Westville, en Sudáfrica. En la Universidad de Fort Hare se creará otra cátedra más concretamente relacionada con los derechos humanos.

IV. PANORAMA DE LA SITUACION MUNDIAL EN LO TOCANTE AL RACISMO

74. Se creía que el racismo había desaparecido para siempre o que, por lo menos, se encontraba en proceso de desaparición. Hay que señalar, sin embargo, que pese a los indiscutibles progresos logrados, se recrudecen las violaciones de los derechos humanos en el mundo y resurgen el racismo, la discriminación racial y la xenofobia y los fenómenos de intolerancia que les acompañan, que pretenden renacer de sus cenizas con un nuevo vigor, no sólo

en forma de violaciones en masa sistemáticas o flagrantes de los derechos humanos, de un verdadero paroxismo de racismo, sino incluso, en casi todas partes, en forma de manifestaciones racistas cotidianas.

75. De hecho, en los umbrales del siglo XXI, se ha tenido la osadía de aplicar en forma descarada supuestos principios de purificación o de limpieza étnica que se creían proscritos para siempre de la memoria del género humano. Los informes (unos 15 entre 1992 y 1995) del Sr. Tadeusz Mazowiecki, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas encargado de investigar la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia son sumamente instructivos.

76. Se está en presencia de una limpieza étnica sistemática en gran escala que linda con el genocidio. Las atrocidades cometidas revelan un plan, un método y una cierta coordinación por parte de las más altas autoridades.

77. La limpieza étnica se produce por lo general poco tiempo después de la ocupación de una zona. Se pretende así obligar a la población a abandonar la región ocupada y crear una región étnicamente homogénea. Para ello se recurre a ejecuciones sistemáticas, a la detención en campos de concentración y a la deportación y desplazamiento de poblaciones. En algunos casos, las víctimas son confinadas en pueblos que se transforman en verdaderos ghettos.

78. En otros lugares, en especial en Africa central (Rwanda y Burundi), se asiste a matanzas interétnicas en gran escala y las investigaciones llevadas a cabo parecen confirmar la existencia de un genocidio, según el Sr. René Degni-Séguy 4/, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la situación en Rwanda.

79. Las matanzas alcanzan una magnitud sin igual en el tiempo o en el espacio; no tienen precedente en la historia de Africa central ni en el conjunto de Africa. Son sistemáticas y de ellas no escapa nadie, ni siquiera los recién nacidos. Las víctimas son perseguidas incluso en los lugares de culto. La visión de las atrocidades perpetradas es insoportable: las víctimas despedazadas con cuchillos, machetes y hachas o golpeadas con porras o barras de hierro.

80. Frente a estas gravísimas manifestaciones racistas, hay otras igual de peligrosas que no conviene ignorar, a saber el racismo y la xenofobia cotidianos que aquí y acullá, por no decir en todo el mundo, destruyen las buenas relaciones de vecindad entre individuos y pueblos y dan lugar a comportamientos hostiles que pueden llegar hasta el asesinato de otra persona debido al color de su piel, a su grupo étnico, sexo, idioma o religión.

81. El racismo sigue siendo a menudo un gravísimo problema diario en algunos países, pese a la abolición oficial de la segregación racial y a la existencia de leyes para combatir la discriminación racial. Muchas de sus víctimas -extranjeros, migrantes e incluso nacionales- siguen viviendo en condiciones deplorables, sin seguridad alguna ni estabilidad en su trabajo (que por lo general es modesto) ni en su vivienda (que suele ser mediocre e insalubre). Son las víctimas clásicas de la brutalidad policíaca.

Los servicios sanitarios y el sistema educativo muy a menudo no les favorecen y les tratan de modo desigual en comparación con la población mayoritaria. Lo mismo puede decirse en lo que respecta a la administración de la justicia, especialmente el derecho penal y la pena capital.

82. Hay que subrayar, por último, que en numerosos países se perciben indicios de la aparición de movimientos y organizaciones de extrema derecha y de pequeños grupos neonazis que contribuyen al nacimiento y al desarrollo de odios raciales y de violencias racistas. Es oportuno, en consecuencia, de conformidad con la resolución 49/145 de la Asamblea General, reiterar "una vez más la necesidad de intensificar la lucha en pro de la eliminación del racismo y la discriminación racial en el mundo entero, especialmente en sus formas más brutales".

#### V. CONCLUSION

83. Se está asistiendo a un claro aumento del racismo y de la xenofobia en el mundo incluso aunque acabe de demostrarse en Sudáfrica que puede vencerse y desmantelarse al racismo en su forma institucionalizada de apartheid.

84. La comunidad internacional parece además decidida a hacer frente a la limpieza étnica y al genocidio, ya que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se ha dotado mediante dos importantes resoluciones, de instituciones para castigar las graves violaciones de los derechos humanos. Se trata, en primer lugar, del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia (resolución 808 (1993) de 22 de febrero de 1993) y, en segundo término, del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos... (resolución 955 (1994), de 8 de noviembre de 1994). La Asamblea General de las Naciones Unidas tomó además, en virtud de su resolución 49/53, de 9 de diciembre de 1994, medidas eficaces para el establecimiento de un tribunal penal internacional y, en su resolución 48/141, de 20 de diciembre de 1993, decidió crear el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que aportará una vigorosa contribución a la promoción y protección de todos los derechos humanos y, en consecuencia, a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia.

85. Está claro, en cualquier caso, que queda aún mucho por hacer, lo que significa que la comunidad internacional y la UNESCO en particular deben permanecer vigilantes y trabajar sin descanso en favor de la promoción y la protección de los derechos humanos. En este contexto se enmarca la estrategia a plazo medio de la UNESCO para 1966-2001 (28 C/4), período durante el cual proseguirá su labor en favor de los derechos humanos y contra la discriminación, habiéndose situado "en la vanguardia de una verdadera

"cruzada" contra la intolerancia. Fundándose en la experiencia del Año Internacional de la Tolerancia proclamado por su iniciativa en 1995 por las Naciones Unidas e inspirándose asimismo en las investigaciones realizadas en todo el mundo sobre las nuevas formas de discriminación y los medios de suprimirlas, la Organización procurará movilizar un número cada vez mayor de asociados para promover la idea y, sobre todo, la práctica de una tolerancia "activa" animada por la voluntad de conocer al otro, comprender su diferencia y respetarla". En esta perspectiva, proseguirá sus esfuerzos para identificar y analizar focos de discriminación y de prejuicios y para buscar medios eficaces de prevenirlos, con miras a seguir contribuyendo durante el próximo bienio a la aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (1993-2003) y del Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.

---

1/ Para no repetir la información contenida en otros informes del Director General a la Conferencia General, el presente informe debe leerse en combinación, en particular, con los documentos 28 C/24 y 27 C/114, titulados "Aplicación de la resolución 22 C/18.4 sobre la contribución de la UNESCO a la paz y funciones de la UNESCO en relación con la promoción de los derechos humanos y la liquidación del colonialismo y del racismo: informe del Director General", así como con los informes del Director General a los que se hace referencia en esos documentos. También puede consultarse el documento 28 C/120 titulado "Aplicación de la resolución 28 C/5.9 sobre educación en materia de derechos humanos y democracia: informe del Director General".

2/ Véase el documento 144 EX/15, de 5 de abril de 1994, titulado "Protección y promoción de los derechos culturales de las personas pertenecientes a minorías en las esferas de competencia de la UNESCO", que trata a) de las minorías y b) de las poblaciones indígenas, en el marco de las actividades de la UNESCO.

3/ Véase el documento 27 C/114 antes mencionado.

4/ Véanse los informes sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda presentados por el Sr. R. Degni-Séguy, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, en cumplimiento del párrafo 20 de la resolución S-3/1 de 25 de mayo de 1994; E/CN.4/1995/7, de 28 de junio de 1994; E/CN.4/1995/12, de 12 de agosto de 1994 y E/CN.4/1995/70, de 11 de noviembre de 1994.

Anexo I

DIRECTRICES

A. Medidas generales o alentadas

1. En las esferas de la cultura, la educación y la información (artículo 5 de la Declaración);
2. Para contribuir a la eliminación del apartheid y otras políticas y prácticas de segregación y discriminación racial (artículo 4 de la Declaración);
3. Para prevenir, prohibir y eliminar, en especial, por vía legislativa, el racismo, la propaganda racista, la segregación racial y el apartheid (artículos 6 y 7 de la Declaración).

B. Medidas especiales o "remedios", aplicados o alentados

1. Para garantizar la igualdad en dignidad y derechos de los grupos de población social o económicamente desfavorecidos (párrafos 1 a 3 del artículo 9 de la Declaración);
2. Para eliminar los desequilibrios existentes en las relaciones económicas internacionales, que contribuyen a exacerbar el racismo y los prejuicios raciales (párrafo 4 del artículo 9 de la Declaración);

C. Iniciativas adoptadas

1. Para difundir las conclusiones principales de los trabajos de investigación más pertinentes llevados a cabo en el campo de las ciencias humanas, sociales y económicas, en especial entre los dirigentes políticos nacionales o locales responsables de promulgar leyes y facultados para tomar medidas de carácter político, jurídico, económico, social, cultural y educativo (párrafo 2 del artículo 6 de la Declaración);
2. Para aplicar programas de educación y de investigación de gran alcance destinados a luchar contra los prejuicios raciales y la discriminación racial (párrafo 3 del artículo 6 de la Declaración);
3. Para alentar a los especialistas en ciencias naturales, ciencias sociales y estudios culturales, así como a las organizaciones, y asociaciones científicas a que realicen investigaciones objetivas sobre una base ampliamente interdisciplinaria (párrafo 2 del artículo 8 de la Declaración);
4. Para evaluar los resultados de las medidas jurídicas, administrativas, políticas, económicas o sociales adoptadas para dar cumplimiento a la Declaración, y de las investigaciones sociales experimentales llevadas a cabo en los planos local y nacional a fin de tener una imagen más clara de la forma en que funciona la sociedad de un país, en especial en lo que respecta a las relaciones entre los grupos (artículo 7 y párrafos 1 y 3 del artículo 8 de la Declaración).

Anexo II

ESTADOS MIEMBROS QUE HAN RESPONDIDO A LA SOLICITUD  
DE INFORMACION DEL DIRECTOR GENERAL

Alemania	Irán, (República Islámica del)	Sri Lanka
Bélgica	Italia	Sudáfrica
Canadá	Kuwait	Suecia
Colombia	Malasia	Suiza
Egipto	Mauricio	Trinidad y Tabago
Finlandia	México	Uruguay
Guinea	San Marino	

Anexo III

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES QUE HAN RESPONDIDO A LA PETICION  
DE INFORMACION DEL DIRECTOR GENERAL

Asociación del Asia Meridional para  
la Cooperación Regional

Organización de los Estados  
Americanos

Centro Internacional de Civilizaciones  
Bantú

Organización para la Cooperación  
Económica y el Desarrollo

Consejo de Europa

Organización para la Seguridad y  
la Cooperación en Europa

Grupo de Estados de Africa, el Caribe  
y el Pacífico

Organización para las Migraciones

Organización de la Unidad Africana

Universidad para la Paz

Anexo IV

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE HAN RESPONDIDO A LA PETICION  
DE INFORMACION DEL DIRECTOR GENERAL

Categoría A

Academia Europea de las Artes, las Ciencias y las Humanidades

Asociación de Universidades del Commonwealth

Asociación Mundial de las Guías Scouts

Federación Internacional de Periodistas

Federación Mundial de Sindicatos

Internacional de la Educación

Organización Mundial del Movimiento Scout

Categoría B

Asociación Cristiana Femenina Mundial

Asociación Internacional de Caridades

Caritas Internationalis

Centro Asiático de Medios de Comunicación, Investigación e Información

Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos (Cuáqueros)

Comité Mundial de la Prensa Libre

Conferencia Mundial de la Religión para la Paz

Congreso Judío Mundial

Consejo Consultivo de Organizaciones Judías

Consejo Internacional de B'nai B'rith (Centro Internacional B'nai B'rith)

Consejo Internacional de Mujeres

Consejo Internacional de Mujeres Judías

Ecumenical Institute for the Development of Peoples (Instituto Ecuménico  
para el Desarrollo de los Pueblos)

Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios

Federación Internacional de Mujeres Universitarias

Federación Internacional de Resistentes

Instituto Internacional para las Comunicaciones Audiovisuales y  
el Desarrollo Cultural (Mediacult)

International Catholic Girls' Society

International Council for Organizations of Folklore Festivals and Folk Arts

Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad

Liga Mundial Pro Educación Nueva

Oficina Internacional Católica de la Infancia

Oficina Internacional de Enseñanza Católica

Organización del Bachillerato Internacional

Pax Christi Internacional

Sociedad Sri Aurobindo

Unión Internacional Humanista y Etica

Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas

#### Categoría C

All-Africa Students' Union (Unión Panafricana de Estudiantes)

European University Centre for Peace Studies (Centro Europeo Universitario  
para la Investigación sobre la Paz)

Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos

Federación Internacional de Trabajadores Sociales

International School Psychology Association

Unión Internacional de las Ciencias Antropológicas y Etnológicas

United World Colleges

World Association of Manufacturers and Distributors of Educational Material

World Hindu Federation

#### Otros

Foundation for International Studies

Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa

Unión Latina

-----